



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## **Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO PROGRAMA “ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y EL ACOSO LABORAL EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- MT 190”

---

### **ANEXO - PROGRAMA “ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y EL ACOSO LABORAL EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- MT 190”**

#### **DE LOS LINEAMIENTOS Y OBJETIVOS**

##### **I.- Fundamentación**

El ESTADO ARGENTINO, mediante ley N°27.580, ratificó el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) con fecha 11 de noviembre del año 2020.

El Convenio reconoce el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género.

El referido Convenio destaca la importancia de una cultura del trabajo basada en el respeto mutuo y la dignidad del ser humano para prevenir la violencia y el acoso, por ser incompatibles con la promoción de empresas sostenibles, en tanto afectan negativamente a la organización del trabajo, las relaciones en el lugar de trabajo, el compromiso de los trabajadores, la reputación de las empresas y la productividad.

El Convenio citado protege a los trabajadores y a otras personas en el mundo del trabajo, con inclusión de los trabajadores asalariados según se definen en la legislación y la práctica nacionales, así como a las personas que trabajan, cualquiera que sea su situación contractual, las personas en formación, incluidos los pasantes y los aprendices, los trabajadores despedidos, los voluntarios, las personas en busca de empleo y los postulantes a un empleo, y los individuos que ejercen la autoridad, las funciones o las responsabilidades de un empleador, y que resulta aplicable a todos los sectores, público o privado, de la economía tanto formal como informal, en zonas urbanas o rurales.

Entre los principios fundamentales se establece que las acciones a adoptar por los Miembros deberán contemplar un enfoque inclusivo, integrado y que tenga en cuentas las consideraciones de género para prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Y en particular, establece la necesidad de desarrollar herramientas, orientaciones y actividades de educación y de formación, y actividades de sensibilización, en forma accesible, orientadas a los diferentes actores del mundo del trabajo.

## **II.- Objetivos del Programa**

### **1. Objetivo general**

Es objetivo general del PROGRAMA, brindar herramientas para la prevención y abordaje de la violencia laboral y el acoso en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Ello, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Convenio OIT N° 190 sobre la violencia y el acoso, 2019 de la Organización Internacional del Trabajo.

### **2. Objetivos específicos**

Son objetivos específicos del PROGRAMA:

1. Identificar procesos que faciliten o prevengan las situaciones de violencia y acoso en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL;
2. Analizar los aspectos psicofísicos y socioculturales de la violencia y el acoso en el ámbito laboral dentro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL;
3. Concientizar sobre las responsabilidades de las autoridades en lo referente a la prevención, protección y abordaje de la violencia y el acoso en el trabajo;
4. Promover mecanismos eficientes para detectar las actividades y/o modalidades de trabajo o sectores que estén más expuestas a la violencia y el acoso;
5. Informar sobre los recursos e instancias existentes para la atención de situaciones de violencia y acoso en el trabajo en el ámbito de la Administración Pública Nacional (APN);
6. Trabajar en la creación de herramientas que promuevan ambientes laborales libres de violencia y acoso;
7. Promover la creación de un EQUIPO DE RESPUESTA en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL donde se propicie la adopción de medidas preliminares preventivas urgentes con independencia de los mecanismos existentes en el ámbito de la APN.

## **III.- Alcances del PROGRAMA**

El PROGRAMA estará dirigido a las autoridades superiores, y funcionarios del primer y segundo nivel operativo.

## **IV.- Acciones para el cumplimiento de los objetivos**

El PROGRAMA se implementará en CUATRO ETAPAS.

### **1. ETAPA 1**

En la primera etapa serán convocadas las autoridades superiores del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, con dependencia directa de la Unidad Ministro.

En esta etapa se realizarán reuniones a fin de reflexionar sobre la necesidad de abordar la violencia y el acoso en las unidades organizativas y generar el compromiso de las más altas autoridades en el cumplimiento de los objetivos del programa. Asimismo, se abordarán los lineamientos para la intervención inmediata ante casos de violencia y acoso que ameriten medidas urgentes (Triage) en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

## **2. ETAPA 2**

En la segunda etapa se abordará la temática de la violencia y el acoso en el segmento comprendido por autoridades con rango de Directoras/res Generales y Nacionales, Directores y Coordinadores de la sede Central, incluyendo todos los edificios que integran el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en CABA.

## **3. ETAPA 3**

En la tercera etapa se realizará el abordaje de la violencia y el acoso en el territorio, en las distintas Agencias Territoriales que dependen del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

## **4. ETAPA 4**

En la cuarta etapa se realizará el abordaje del impacto de la violencia laboral en el ámbito de la negociación colectiva.

### **V.- Contenidos del PROGRAMA**

Las acciones de capacitación y formación abordarán al menos los siguientes temas:

1. Convenio 190 de la OIT sobre violencia y acoso y su Recomendación complementaria 206. Concepto de violencia y acoso en el mundo del trabajo. Identificación de buenas prácticas en conjunto con la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato - CIOT.
2. Los emergentes: abordaje de situaciones cotidianas.
3. Semaforización: qué es violencia y qué no es violencia laboral. Revisión de procesos.
4. Compromiso de identificación de oportunidades de mejora.
5. Definición de línea de abordaje de la violencia y el acoso: manual de buenas prácticas, protocolo de actuación ante situaciones CIOT, protocolo de prevención de la violencia y el acoso.

#### Modalidad del Programa

Los talleres se brindarán de manera presencial con una duración por encuentro de 1.30 hrs.

En las Etapas 1 y 2 se trabajará por cohortes donde participarán un rango de 15 a 25 agentes. A fin de garantizar la pluralidad de participantes, las cohortes estarán compuestas en partes iguales por agentes que se desempeñen en la Secretaría de Trabajo, en la Secretaría de Empleo y en el resto de las áreas del Ministerio.